

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

#### ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual: 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **REDACTOR DEPORTIVO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como <b>REDACTOR DEPORTIVO</b> para el programa <b>TELEISLAS NEWS</b> del Canal Regional TELEISLAS
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.</li> <li>• Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado.</li> <li>• Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.</li> </ul>
<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escribir guiones para el segmento deportivo, asegurándose de que la información sea precisa y relevante.</li> <li>• Mantenerse al día con las últimas noticias y tendencias deportivas para ofrecer contenido actualizado.</li> <li>• Colaborar con otros miembros del equipo, como productor y presentador, para planificar y ejecutar el segmento deportivo.</li> <li>• Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.</li> </ul>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

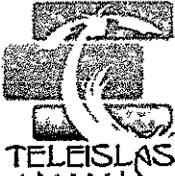
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

<b>DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS</b>	DE	El contratista se obliga a:  Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
<b>OBLIGACIONES DE TELEISLAS</b>	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato.</li> <li>• Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato</li> </ul>
<b>VALOR</b>		El valor total del contrato es por la suma de <b>VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.666.667) M.CTE.</b>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO</b>	DE	CD+ 080 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
<b>FORMA DE PAGO</b>		TELEISLAS pagará en DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de <b>DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)</b> cada una, y un pago de <b>SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE. (\$666.667)</b> , correspondiente a diez (10) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
<b>DURACIÓN</b>		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de <b>DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DIAS</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	DE	N/A
<b>GARANTÍAS</b>		N/A
<b>SUPERVISOR</b>		<b>JEFE DE PRODUCCION</b>
<b>OTROS</b>		Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la <b>CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.</b>

*(Handwritten signature)*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

**COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA**

- Un año o más de experiencia como periodista o locutor.

SOLICITANTE	APRUEBA
<b>FREDDY WILLIAMS</b> Jefe de Producción	<b>ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN</b> Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 16 de febrero de 2024

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia



FORMATO ÚNICO

**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

**1 DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b> Mow		<b>SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)</b> Herrera			<b>NOMBRES</b> Jimmy Alain				
<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b> C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18001188				<b>SEXO</b> F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>		<b>NACIONALIDAD</b> COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>		<b>PAÍS</b> COLOMBIA	
<b>LIBRETA MILITAR</b> PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 18001188			D.M. 13				
<b>FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO</b>				<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>					
FECHA DÍA 25 MES 02 AÑO 1969				Barrio El Bigth contiguo Sopesa piso 2 El Bigth					
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS					
MUNICIPIO SAN ANDRÉS				TELÉFONO 3153035115		EMAIL jimnymow@hotmail.com			

**2 FORMACIÓN ACADÉMICA**

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA					
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO						
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO		1989			

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)                      TL (TECNOLÓGICA)                      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)                      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)                      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)                      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	07	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR			DEPENDENCIA AREA DE DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2022	Día	02	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO OPERATIVO			DEPENDENCIA AREA DE DESARROLLO SOCIAL					DIRECCIÓN. AVENIDA CALLE null null null newball frente al coral place						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	04	Mes	06	Año	2020	Día	03	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DEPORTES					DIRECCIÓN AV NEWBAL FRENTE AL CORAL PALACE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	05	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRENSA					DIRECCIÓN AVE FRANCISCO NEWBAL 6- 30 EDF CORAL PALACE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SECTOR LA LOMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	08	Año	2016	Día	23	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRECENTADOR					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	08	Año	2016	Día	22	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR, SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2016	Día	04	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRECENTADOR					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	07	Año	2016	Día	04	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR, SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2016	Día	04	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SECTOR LA LOMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	01	Año	2016	Día	03	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR , SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRECENTADOR					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	09	Año	2007	Día	16	Mes	11	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR SAN LUIS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CANAL CAPITAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	07	Año	2007	Día	29	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN BOGOTA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	06	Año	2007	Día	18	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR						

## FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	03	Año	2007	Día	06	Mes	04	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	12	Año	2006	Día	05	Mes	04	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	09	Año	2006	Día	05	Mes	01	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR LA LOMA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	07	Año	2006	Día	10	Mes	08	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2006	Día	23	Mes	06	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR LA LOMA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	23	Mes	09	Año		2005		Día	22	Mes	01	Año		2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR, SECTOR LA LOMA										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	01	Mes	01	Año		2005		Día	31	Mes	08	Año		2005	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR, SECTOR LA LOMA										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	13	Mes	12	Año		2004		Día	31	Mes	12	Año		2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR SECTOR LA LOMA										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDADES DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	06	Mes	07	Año		2004		Día	05	Mes	12	Año		2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR SECTOR LA LOMA										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																		
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA										
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
			Día	05	Mes	04	Año		2004		Día	04	Mes	07	Año		2004	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN ESTACION SIMON BOLIVAR, SECTOR LA LOMA										

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO	
	Día:	Mes:	Año:	Día:	Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO		DIRECCIÓN		

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	8
<b>TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andres Bz, Feb/24  
[Firma]  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**7** OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



# JIMMY ALAIN MOW

PERIODISTA

31530365115

jimmymowl@hotmail.com

San Andres Islas, Colombia



## PERFIL

Técnico en Locución Producción de Radio y Televisión, con amplia experiencia en Producciones de contenidos Audiovisuales, Fotografía Digital. Diseño y desarrollo de productos de multimedia, de acuerdo a los estudios realizados he adquirido destrezas y conocimientos que me han permitido desarrollar competencias en las diferentes áreas audiovisuales. v administrativas.

## HABILIDADES

Me caracterizo por tener buenas relaciones interpersonales, habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación y adaptación a las políticas organizacionales.

## IDIOMAS

- Español
- Creole

## DATOS PERSONALES

**Nombre:** Jimmy Alain Mow Herrera

**CC:** 18001188

**Lugar de Nacimiento:** San Andrés Isla

**Estado Civil:** Casado, Daicy Cordoba Carrascal

**Hija:** Sasha Mailing Mow Jay

**Celular:** 3153035115

**Dirección:** Barrio Las Gaviotas

**Correo Electrónico:** [jimmymowl@hotmail.com](mailto:jimmymowl@hotmail.com)

**EPS:** Nueva EPS

## ESTUDIOS REALIZADOS

- Estudios de Bachillerato: Colegio Modelo Adventista Bachiller Académico, 24 noviembre 1989
- Técnico: Colegio Superior de Telecomunicaciones: Locución y Producción de Radio y Televisión, diciembre 13 de 1991
- Técnico para Fotografía Digital. Servicio Nacional SENA 13 de diciembre 2016
- Curso de Diseño y desarrollo de productos de multimedia; SENA 2012
- Operador de cámara de Video, SENA 2012
- Producciones de contenidos Audiovisuales SENA 2012
- Clínica de Baloncesto SENA 2007
- Taller de Fútbol liga de balompié 2007
- Taller de Fútbol Sala 2007
- Unificación e Interpretación 2007
- Seminario Taller Col deportes 2007
- I Cumbre de Periodismo Deportivo América 2008

## EXPERIENCIA LABORAL

- Caracol Radio; Radio Activa: locutor control  
1995
- Caracol Radio Comentarista deportivo  
1996
- Radio Activa- Tropicana Estéreo, Director Artístico  
1999
- Tamarind Tree TV Station, presentador de Televisión.  
1998- 2003

- Tele caribe presentador de San Andrés Caribe  
1998- 2003
- Tropicana Estéreo SM Producciones- Súper Estación 100.5 Director  
1998- 2003
- La Voz de las Islas, Periodista Deportivo.  
2003
- Teleislas Canal Regional, presentador, Reportero y Comentarista Deportivo  
2004- 2007
- Teleislas Canal Regional Cartagena: Cubrimiento Centroamericanos y Del Caribe  
2006
- Canal Capital Bogotá, Cubrimiento XV Juegos Panamericanismos  
2007
- Canales Regionales Bucaramanga, Cali, San Andrés Isla , Transmisión copa baloncesto invitación Salud coop  
2007
- Canal Regional Teleislas, Director Deportes.  
2008
- TVPrensa Señal Colombia Bogotá, transmisión Juegos Olímpicos  
2008
- NEO Televisión Señal por Cable, Director Island Sports , Director y Productor de TV del 2008 hasta la actualidad 2022
- Canal Regional Teleislas, Presentador Deportes  
2015
- Jefatura de Prensa y Comunicaciones Gobernación Departamental San Andrés Isla, Locutor y Producción de Radio y Televisión  
2018-2021
- Secretaria de Desarrollo, Apoyo al Pueblo Raizal.  
2022.

**REFERENCIAS LABORALES**

Edgar García Romero, Gerente de Producciones Mundo Marketing  
Celular: 3182904931

Emiliana Bernard Stephens  
Gerente del Canal Regional Teleislas.  
Celular: (315) 303-6210

**REFERENCIAS PERSONALES**



José Mow Herrera  
Magistrado  
Celular (310) 334-5256



Juan Manuel Caez  
Ingeniero TV Cable  
Cédula: (316) 319-0440

Para todos los efectos legales, declaro que la información aquí presentada es completamente veraz.



**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**  
CC. 18.001.188 de San Andrés Isla



**FORMULARIO UNICO**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS**  
**Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**  
**PERSONA NATURAL**  
**(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACION JURAMENTADA**

**1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**  
 IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 18.001.188 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:  
 País **COLOMBIA** Departamento **SAN ANDRES ISLAS** Municipio **SAN ANDRES ISLAS**  
 Dirección **BARRIO LAS GAVIOTAS SECTOR JONES GROUND** Teléfonos **3153035115**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SASHA MAI LING MOW JAY	1.123.638.379	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	31.200.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ 31.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	5502660001991940	SAN ANDRES ISLAS	\$ 500.000
DAVIVIENDA	CORRIENTE	560266060019053	SAN ANDRES ISLAS	\$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	MOTO AUTECO	\$ 8.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

**1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
ACORD ASOCIACION COLOMBIANA DE REDACTORES DEPORTIVOS	SOCIO

c) En la actualidad:  SI  NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

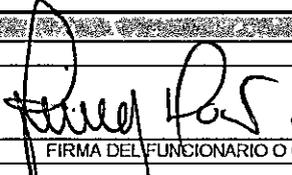
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
DAICY CORDOBA CARRASCAL	C.C.X    C.E.    T.I.	40.993.996

**2: ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3: FIRMA**

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	San Andrés Isla, 16/02/2024 CIUDAD Y FECHA
--	---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 18.001.188

NOMBRE: MOW HERRERA

APELLIDOS: JIMMY ALAIN

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25-FEB-1969  
 SAN ANDRES  
 (SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO: A+ M

ESTATURA: 1.82 G.S. RH SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 14-DIC-1997 SAN ANDRES

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ALEX SANDOZ TORRES

*[Fingerprint]*

*[Barcode]*

A-5600100-00647665-M-0018001180-20181120 0041383414A 2 2123148479


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS**


**CC 18001188**  
**JIMMY ALAIN**  
**MOW HERRERA**  
 Date of Birth: 25/02/1969  
 Place of Birth: SAN ANDRES ISLAS  
 RH: A+ Height: 1.82  
 Live in: San Andres

  
 Signature

**RAIZAL**

Date Issue: 05/09/2019      Note:

**RAIZAL DUPLICADO**  
**REEMPLAZA T.O.0033402**



**OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA**  
 LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



C00000-0411      0036715


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
Ministerio de Defensa Nacional

**NÚMERO** 18001188  
**APELLIDOS Y NOMBRES** MOW HERRERA  
**JIMMY ALBÁN**

1ª LÍNEA 31-DIC	2ª LÍNEA 31-DIC	3ª LÍNEA 31-DIC
--------------------	--------------------	--------------------

**PROFESION** BACHILLER  
**FECHA DE EXP.** 07-FEB-2007

  
*Jimmy Albán*  
 COTE. DE DISTRITO



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:33:59 PM horas del 19/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18001188

Apellidos y Nombres: **MOW HERRERA JIMMY ALAIN**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 241722458**



PIB  
15:35:16  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JIMMY ALAIN MOW HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18001188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

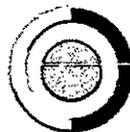
**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

24

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de febrero de 2024, a las 15:36:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18001188
Código de Verificación	18001188240219153638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2024 03:39:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18001188** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85507498** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

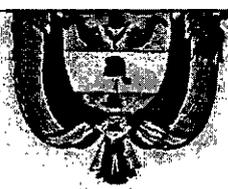
Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





La República de Colombia  
y en su nombre

**COLEGIO  
MODELO ADVENTISTA**  
SAN ANDRÉS ISLAS

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según  
Resolución No. 21319 del 4 de Noviembre de 1982

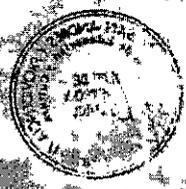
Confiere a

**Jimmy Alain How Ferrera**

C.C. No. 18'001.188 de San Andrés, Isla.

el Título de

**Bachiller Académico**



Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel  
de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

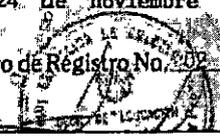
  
Rector 

  
Secretario 

Expedido en San Andrés Islas, a 24 de noviembre de 1989

Anotado al Folio 153  
Orden 1778

Libro de Registro No. 202



REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE EDUCACION NO FORMAL  
**COLEGIO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONES**

APROBADO OFICIALMENTE MEDIANTE RESOLUCIONES No. 064417-004418-004419 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

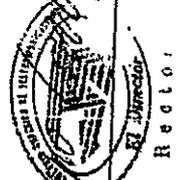
CERTIFICA QUE:

**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODAS LAS ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 680 HORAS POR LO TANTO LE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN:

**LOCUCION Y PRODUCCION DE RADIO Y TELEVISION**

*[Firma]*  
Rector



*[Firma]*  
Secretario General



Bogotá, D. E. DICIEMBRE 13 de 1991

REPUBLICA DE COLOMBIA



COLEGIO SUPERIOR DE TELECOMUNICACIONI

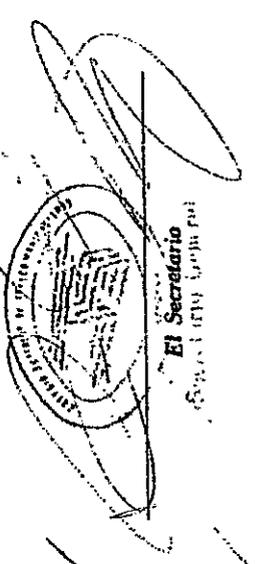
APROBADO OFICIALMENTE MEDIANTE RESOLUCION No. 0097 DEL 22 DE ENERO DE 1960 DE MINCOMUNICACIONES

CERTIFICA QUE:

JIMMY ALAIN MOW HERRERA

CURSO Y APROBO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS SEMESTRES Y ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTUDIOS DE

LOCUTOR Y PRODUCTOR DE RADIO Y TELEVISION



Bogotá, D. E. DICIEMBRE 13 de 1991



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**

*Con Cedula de Ciudadanía No. 18.001.188*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## TÉCNICAS PARA FOTOGRAFÍA DIGITAL

*con una duración de 60 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)*

Firmado Digitalmente por  
LORENA ALDANA PEDROZO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora  
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

40738215 - 13/12/2016  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001330322CC18001188C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**

Con Cedula de Ciudadanía No. 18.001.188

Cursó y aprobó la acción de Formación

## DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIALES

con una duración de 400 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los veintim (21) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRES

10356966 - 21/12/2012  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el n° 953900419675CC18001188C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 18.001.188*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES** *con una duración de 220 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

8178729 - 10/07/2012  
FECHA REGISTRO

Autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 100338000CC18001188C.



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

*Hace constar que*

**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.001.188

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## **OPERADOR DE CAMARA DE VIDEO**

*con una duración de 100 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por  
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR  
CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS  
REGIONAL SAN ANDRÉS

8178005 - 02/05/2012  
FECHA REGISTRO

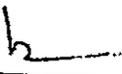
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, I 953500337994CC1801188C.

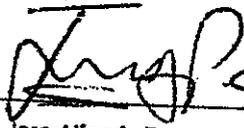


# CERTIFICAN QUE

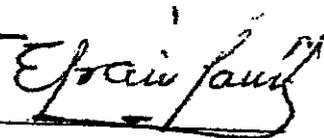
JIMMY MOW HERBERA.

Asistió y participó en el Seminario Taller de Organización y Administración de Deporte y Recreación,  
Seminario Taller de Fútbol Sub 16 y Sub 20 durante los días 24 al 28 de junio de 2007,  
con una duración de cuarenta (40) horas.

  
Alvaro Archibald Nuñez  
Gobernador  
San Andrés y Providencia

  
Jose Alfonsín Perez  
Secretario de Deporte

  
Víctor Félix Cedeño Villegas  
Subdirección Técnica  
COLDEPORTES

  
Efraín "El Caimán" Sánchez  
Subdirección Técnica  
COLDEPORTES

PLAN DE CAPACITACION PICKNINI TALK

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.



CERTIFICA QUE:

*Jimmy Mow Herrera*

Participó en el Taller de capacitación  
sobre Dirección, Investigación,  
Plan de Rodaje, Planificación y Diseño de libretos  
de Programas de Televisión.

Con una intensidad de 32 horas  
Realizado en San Andrés Islas,  
del 12 al 15 de Febrero de 2008

*John A. N. S.*

JUAN MANUEL RAMÍREZ  
Gerente IGOLAI Producciones E.U.

EMILY NAEMANER  
Gerente LAS ISLAS

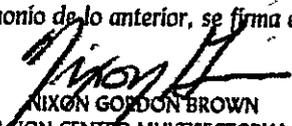
# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 19 de 1994

Hace Constar que  
**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**  
Con Cédula de Ciudadanía No. 18.001.188

Participó en el evento  
**CLINICA DE BALONCESTO**  
Con una duración de 16 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Andres a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de Dos Mil Siete (2007)

  
NIXON GORDON BROWN

REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL  
CARIBE  
REGIONAL SAN ANDRES

SGC2007CP00025 10/05/2007  
No Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 149 de 1994

Hace Constar que  
**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**  
Con Cédula de Ciudadanía No. 18.001.188

Participó en el evento  
**UNIFICACION E INTERPRETACION A LAS REGLAS DE JUEGO FUTBOL SALA**  
Con una duración de 20 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Andrés a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Siete (2007)

  
NIXON GORDON BROWN

REGISTRO Y CERTIFICACION CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL  
CARIBE  
REGIONAL SAN ANDRES

SGC2007CP00039 13/06/2007  
No Y FECHA DE REGISTRO

36

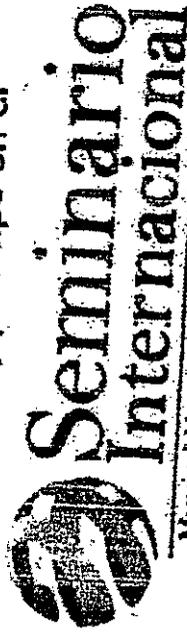


El Departamento Administrativo - COLDEPORTES  
y la Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos - ACORD

## Certifican que

*Jimmy Alan Mow Herrera*

Asistió y participó en el



Manejo del Impacto de grandes eventos deportivos en  
medios de comunicación

Realizado en Bogotá - Colombia, los días 3 y 4 de diciembre de 2013

Andrés Botero Phillipsbourne  
Director Coldeportes

Carlos Julio Cadellanos  
Presidente Acord Colombia

# Comunicación deportivo de América

Marzo 26-27-28 de 2008  
Bucaramanga - Colombia

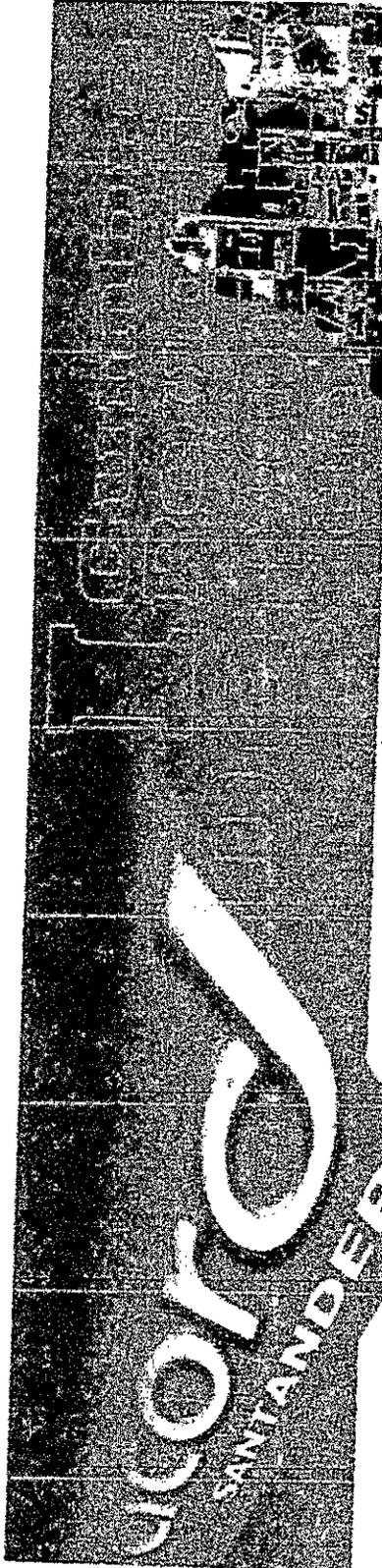
## A JIMMY MOW HERRERA

En reconocimiento  
por su participación

ENRIQUE MONTESINOS  
Presidente. Capacitación FEPEDA

CARLOS JULIO CASTELLANOS R.  
Presidente ACORD

GERARDO ESPAÑA  
Comisión Capacitación FEPEDA



Parque Nacional  
Chicamocha  
'PANACHI'  
SANTANDER

Bucaramanga, marzo 26 de 2008

VII Seminario  
Internacional  
de Periodismo  
Deportivo

XXXVIII  
Asamblea  
Nacional ACORD

Encuentro  
de Dignatarios  
de FEPEDA



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL DE DEPORTE DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA ISLAS.**

**CERTIFICA:**

Que el Señor **JIMMY MOW HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18'001.188 de San Andrés (Isla), ha trabajado con los medios de comunicación (Radio y Televisión) como Locutor, Comentarista y Periodista Deportivo.

Destacándose por su imparcialidad, preparación y objetividad en la narración y el comentario de la actividad deportiva.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los Tres (03) días de mes de Julio de 2007.

**JOSE MANUEL ALFONSIN PEREZ**

*San Andrés Islas, abril 27 De 2019.*

## **CERTIFICACION**

*La empresa **PRODUCCIONES MUNDO MARKETING S.A.S.** identificada con Nit No. 900378221-9 certifica que: **JIMMY ALAIN MOW HERRERA** con CC No. 18.001.188 de San Andrés Isla presto sus servicios profesionales en los siguientes proyectos:*

- *Island Sports, Director presentador desde Junio de 2009 a la vigencia de 2018.*
- *Home Delinght, Director Marzo 20 a Junio 30 de 2013.*
- *Teleislas Sport, Director Febrero de 2014.*
- *Encestando Ando, Director 24 de Junio al 23 de Septiembre de 2015.*
- *DJ plus, asistente de dirección, periodo del 22 de Junio al 21 de Octubre de 2015.*
- *Beach Magazine I, Mayo 5 al 4 de Septiembre de 2016.*
- *Estrellas nacientes del baloncesto Isleño, Director, septiembre de 2016.*
- *Raizal Queens, Director, octubre de 2016.*
- *Beach Magazine II, febrero 2 a junio 2 de 2017.*
- *Grow With Love, Productor, periodo Mayo 3 a Septiembre 2 de 2017.*
- *Face To Face, Productor, periodo Mayo 3 a Septiembre 2 de 2017.*
- *I Exist, Productor, enero 25 a Marzo 25, de 2018.*
- *Piknini show time, director productor, entre junio y octubre de 2018.*
- *Kriol ivning, director productor, entre junio y octubre de 2018.*

***JIMMY ALAIN MOW HERRERA;** Durante la ejecución de dichos proyectos ha demostrado seriedad, compromiso, laboriosidad y puntualidad en sus servicios profesionales.*

*La presente certificación se firma a solicitud del interesado a los (27) días del mes de abril de 2019.*

*Atentamente,*



*Edgar García Romero.  
C.C. #92.187.881 de San Pedro Sucre.  
Representante Legal.*



ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS

# CERTIFICACION

El suscrito Presidente de la Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos, **ACORD COLOMBIA**, con NIT 860.520.395-5, en su calidad de Representante Legal, hace constar que el periodista **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.001.188 de San Andrés Isla, es asociado a esta entidad por intermedio de **ACORD SAN ANDRÉS ISLA**.

Que el periodista **MOW HERRERA** posee el carné **ACORD** vigente N° 1001.

Que el señor **MOW HERRERA**, se ha destacado por su responsabilidad y profesionalismo.

Que nuestro asociado cuenta con una experiencia mayor a 25 años en el periodismo deportivo.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), a solicitud del interesado.

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS

ACORD COLOMBIA

**FAIVER HOYOS HERNÁNDEZ**

Presidente



ACORD Colombia

Calle 63 # 59 A - 06, CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, OFICINA ACORD.

Tel: (57 - 1) 6 60 79 94 - 6 60 9371 - Fax: 6 60 93 70, CELULAR 3103215625 Y 3106412742

e-mail: [acordcolombia1950@gmail.com](mailto:acordcolombia1950@gmail.com)

[www.acordcolombia.com.co](http://www.acordcolombia.com.co)

Twitter: @ACORDCOLOMBIA1

Facebook: [acordcolombia](https://www.facebook.com/acordcolombia)

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que el señor **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.011.188 de San Andrés Islas, ha prestado sus servicios a Canal Capital, mediante la orden de Servicio que se relaciona a continuación:

Orden de Servicio No. 302 del 12 de Julio de 2007

**Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga con CANAL CAPITAL a prestar sus servicios profesionales como COMENTARISTA en el turno de la mañana para las transmisiones de los Juegos Panamericanos en el marco del Convenio No. 080 de 2007 "XV Juegos Panamericanos 2007" suscrito entre Canal Capital y la Comisión Nacional de Televisión.

**Plazo:** Desde el 13 de Julio de 2007 al 29 de Julio de 2007.

**Valor:** Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000,00) M/CTE.

Orden Adicional No. 01 de 2007 a la Orden de Servicios No. 302 del 12 de julio 2007

**Objeto:** Adicionar el valor de la Orden de Servicio 302 de 2007, suscrita con JIMMY ALAIN MOW HERRERA, en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$775.800,00) M/CTE.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil ocho (2.008).

  
**DIOSELINA PARRA DE RINCON**  
Secretaria General

Mmgd



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 28-02-2017	Código: FC-AP-GJ-38	
	<b>ACTA DE INICIO CONTRATO</b>	Versión: 0	Página: 8 de 20	

FECHA DE NACIO	02 de Febrero de 2002	NÚMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.3442848 CD-808-2022-2022	
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>				
Prestación de servicios técnicos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la política del Plan de Desarrollo <b>TODOS POR UN NUEVO COMIENZO</b> , denominada <b>APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIOECONÓMICO DEL PUEBLO RAIZAL</b> .				
Objetivos Específicos: 1) Brindar apoyo en la Implementación del Programa de Desarrollo Social y Comunitario diseñado por Profesionales en Psicología y Trabajo Social, el cual será desarrollado en sectores habitados mayoritariamente por raizales. 2) Apoyar la realización de las reuniones con organismos representativos del pueblo raizal. 3) Apoyar en las convocatorias de las comunidades para garantizar la asistencia a las actividades previstas dentro del programa. 4) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades a realizarse cuando así sea requerido por la Secretaría.				
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)		
JERRY ALAIN MORA HERRERA	18.001.188 de San Andrés	N/A		
<b>GARANTÍA</b>				
RUBRO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA		
NA	NA	NA		
SUPERVISOR	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO		
	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD - CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL		
CINCO (5) MESES	2464 DE 21 DE ENERO DE 2022	2034 DE 28 DE ENERO DE 2022		
VALOR DEL CONTRATO (Cifras y Escrito)	La suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$13.906.422.00) MCTE			
FORMA DE PAGO	ANTES PAGO ANTICIPADO	NO	NO	FORCENTAJE
		NO	NO	X
	Saldo restante			
LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Cinco (5) cuotas mensuales por valor cada una de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.781.284.00) MCTE.				
<b>FIRMAS</b>				
Contratista	Jefe de oficina responsable	funcionario de planta para apoyo de la supervisión.		

Copia de Contrato



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
**Secretaria De Deporte y Recreacion**

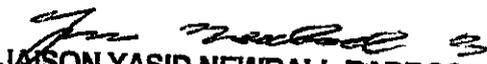
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL  
DEPARTAMENTO**

**CERTIFICA:**

Que revisando los archivos de esta secretaria certifica que el Señor **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 18.001.188 expedida en San Andrés, estuvo vinculado en la Secretaria de Deporte y Recreación; mediante:

Contrato 1306 de 2020, por espacio de seis (07) meses y veintisiete (27) días, prestando sus servicios de apoyo a la gestión en la producción de medios audiovisuales al servicio de la Secretaría de Deportes y Recreación de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro del proyecto: Apoyo a las Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el Desarrollo y Asistencia a Eventos Deportivos San Andrés, Caribe. Actividades específicas: 1) Apoyar organizar el montaje, apoyo logístico necesario para los eventos deportivos de los intercolegiados. 2) Apoyar en el cubrimiento de los eventos y actividades o programas a desarrollar por la Secretaria de Deportes y Recreación, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma. 3) Apoyar, participar en la promoción y difusión haciendo optimo y uso de los programas de la Secretaria de Deportes y Recreación. 4) Apoyar, en las narraciones audiovisuales, de las actividades en las competencias departamentales, nacionales, regionales, resultados que permiten fortalecer la cultura deportiva y recreativa para el buen desarrollo de los programas a ejecutar por la secretaria. 5) Apoyar en las actividades adicionales que es organizada por la Secretaria de Deporte y Recreación cuando es requerido por el secretario. 6) Presentar un informe sobre las actividades atendidas mensualmente. Recibiendo remuneración mensual de: Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos (\$2.223.281) Mcte. Iniciando el Cuatro (04) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de diciembre de 2020.

Dado en San Andrés Isla, a petición del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2021.

  
**JASON YASID NEWBALL BARBOSA**  
Secretario de Deportes y Recreación



AS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION

CERTIFICA

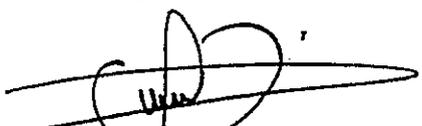
Que recibió a satisfacción de (la) señor (a) **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 18.001.188 expedida en San Andrés, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicio N° **1306** de 2020. Para efectos del pago correspondiente a un (01) mes de servicio suministro la siguiente información:

Periodo Certificado	Cuatro (04) de octubre de 2020 al Tres (03) de noviembre de 2020
Informe Número	Cinco
Plazo del Contrato	Seis (06) meses
VALOR A PAGAR	<b>DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.223.281) MCTE.</b>
Observaciones	

Para la autorización de este periodo, se verifico que la (el) contratista cumplió con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés a los Tres (03) días del mes de Diciembre de 2020.

Cordialmente,

  
**DELROY AUSTIN GORDON FOX**  
Secretaria de Deportes y Recreación

Proyectó y Elaboró: Yoly G  
Revisó y Aprobó: Delroy Gordón

LA SUSCRITA JEFA DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA  
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que, el señor JIMMY ALAIN MOW HERRERA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.001.188, expedida en San Andrés isla, Prestó sus servicios a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones según contrato de apoyo a la gestión No. 1469 del 26 de enero de 2018, y por un valor total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$16'509.456.00) M/cte.** y un plazo de seis (6) meses.

**OBJETO:**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como locutor y productor de radio y televisión para la difusión de contenidos de la Secretaría de Deportes en los medios de la Gobernación Departamental.

**ALCANCES DEL OBJETO:**

1. Participar en programas de radio institucionales.
2. Coordinar actividades de la emisora de la Gobernación Departamental Buena Mar Radio
3. Apoyar en la organización de la parrilla de programación de la emisora.
4. Proponer productos informativos para los públicos internos de la Gobernación.
5. Promover el uso y apropiación de los productos de comunicación interna entre los empleados de la Gobernación Departamental.
6. Apoyar en la producción de material para redes sociales según solicitud de community manager.
7. Asistir a consejos de redacción.
8. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
9. Las demás que le sean solicitadas

**DURACION DEL CONTRATO:**

Seis (6) meses, del 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2018.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

**KATHLEEN MAY CARABALLO**  
Jefe de prensa y comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346  
Email: [administrativo@sanandres.gov.co](mailto:administrativo@sanandres.gov.co)  
San Andrés, Colombia

## LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

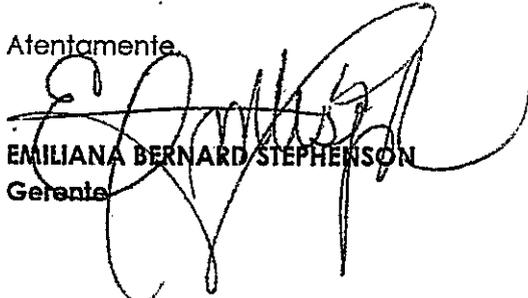
## CERTIFICA

Que el señor **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.001.188 de San Andrés Islas, presta sus servicios como:

- Presentador del Noticiero Teleislas News mediante Contrato de prestación No. 021 del 01 de Abril de 2015, hasta el 30 de Diciembre de 2015 por un valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$19.108.944.00).
- Presentador del Noticiero Teleislas News mediante orden de prestación de servicio No. 010 del 12 de enero de 2016, hasta el 04 de Julio de 2016 por un valor de TRECE MILLONES DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.002.042.00)
- Presentador del Noticiero Teleislas News mediante orden de prestación de servicio No. 132 del 05 de Julio de 2016, hasta el 04 de Agosto de 2016 por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (\$2.252.180.00)
- Presentador del Noticiero Teleislas News mediante orden de prestación de servicio No. 196 del 05 de Agosto de 2016, hasta el 23 de Diciembre de 2016 por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTI OCHO PESOS MCTE (\$10.360.028.00)
- Produccion de la sección deportiva del Noticiero Teleislas News mediante contrato de prestación de servicio No. 017 del 16 de enero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$34.112.496.00)

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (16) días del mes de Enero del 2018.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513-2047 Fax. 098-513-2799  
San Andrés Islas, Colombia

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

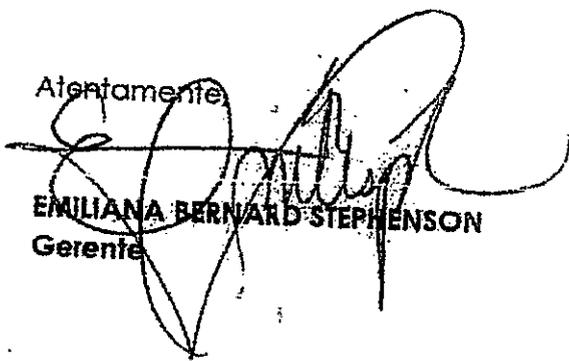
**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **JIMMY ALAIN MOW HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía N° 18.001.188 de san Andrés Islas presto servicios de coordinación, moderación y presentación del programa en vivo **DEBATES TELEISLAS 2008**, en su edición especial en **DEBATES DEPORTIVOS** referente al tema de Baloncesto.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los (06) días del mes de Abril del 2017.

Atentamente

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513-2799  
San Andrés Islas, Colombia



LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS TELEISLAS, LTDA

NIT: 827.000.481-1

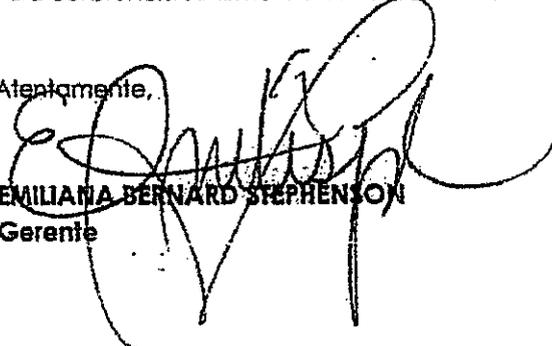
**CERTIFICA**

Que el señor **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.001.188 de San Andrés Islas; ha prestado los siguientes servicios personales a la entidad:

1. Presentador de programas mediante Orden de Prestación de Servicio No. 010 del 12 Enero de 2016, hasta el 03 de Julio 2016, por un valor de TRECE MILLONES DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (13.002.042.00).
2. Presentador de programas mediante Orden de Prestación de Servicio No. 132 del 05 de Julio de 2016, hasta el 04 de Agosto de 2016, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE (2.252.180.00).
3. Presentador de programas mediante Orden de Prestación de Servicio No. 196 del 05 de Agosto de 2016, hasta el 22 de Diciembre de 2016, por un valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL VEINTI OCHO PESOS MCTE (10.360.028.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los [20] días del mes de Diciembre del 2016.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Isla, Colombia

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA



50

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS**

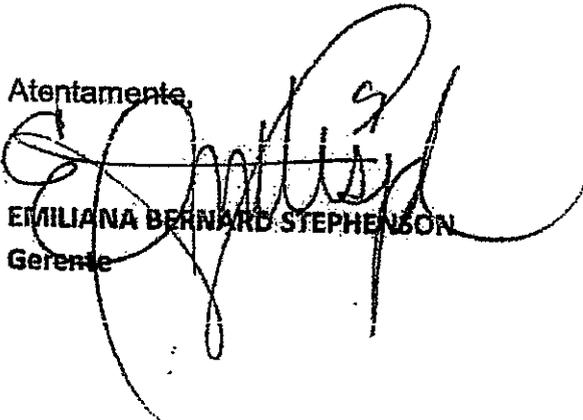
**NIT: 827.000.481-1**

**CERTIFICA**

Que el señor **JIMMY MOW HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.001.188 de San Andrés Islas, presto sus servicios como Presentador del Noticiero Teleislas News mediante el contrato 021 del 01 de Abril de 2015, hasta 30 de Diciembre 2015, por un valor de **DIESCINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (19.108.944.00)**.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a (10) días del mes de Febrero del 2016.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

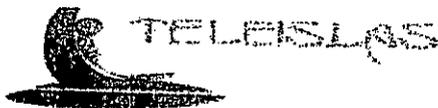
**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.**

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799

**LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS****CERTIFICA**

Que el señor **JIMMY MOW HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.001.188 de San Andrés Isla estuvo vinculado a la Sociedad de Televisión de la Islas Ltda por medio de contrato de prestación de servicios independientes, así:

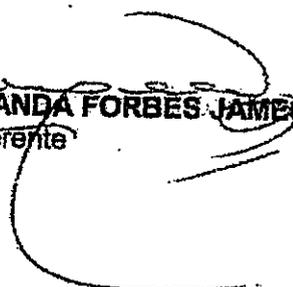
- Orden de prestación de servicios No. 023 de Abril 05 de 2004 hasta Julio 04 de 2004, como **PRESENTADOR** del Canal por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)** Mcte.
- Orden de prestación de servicios No. 053 de Julio 06 de 2004 hasta Diciembre 05 de 2004, como **AUXILIAR DE PRODUCCION** del Canal por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** Mcte.
- Orden de prestación de servicios No. 066 de Diciembre 13 de 2004 hasta Diciembre 31 de 2004, como **AUXILIAR DE PRODUCCION** por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000)** Mcte.
- Contrato individual de trabajo a término indefinido No. 006 de Enero de 2005 hasta Agosto 31 de 2005, como **REPORTERO - DIRECTOR**, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$852.571)** Mcte.
- Contrato de prestación de servicios independientes No. 025 de Septiembre 23 de 2005 hasta Enero 22 de 2006, como **PRODUCTOR**, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$3.703.332)** Mcte.
- Contrato de prestación de servicios independientes No. 010 Enero 24 hasta Junio 23 de 2006, como **PRODUCTOR**, por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000)** Mcte.
- Contrato de prestación de servicios independientes No. 025 desde Julio 11 hasta Agosto 10 de 2006, como **PRODUCTOR**, por un valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$1.180.000)** Mcte.
- Contrato de prestación de servicios independientes No. 054 desde Septiembre 5 de 2006 hasta Enero 05 de 2007, como **DIRECTOR DE PROGRAMA DEPORTIVO**.



- Contrato de prestación de servicios independientes No. 114 desde Diciembre 5 de 2006 hasta Abril 5 de 2007, como PRESENTADOR No. 2 PROGRAMA OUR PEOPLE.
- Solicitud de servicios No. 018 de Marzo 7 de 2007 hasta Abril 6 de 2007, como DIRECTOR DE PROGRAMA DEPORTIVO Y COMENTARISTA COPA BALONCESTO, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) Mcte.
- Solicitud de servicios No. 067 de Junio 19 de 2007 hasta Julio 18 de 2007, como DIRECTOR DE PROGRAMAS DE TELEVISION DE DEPORTES por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.620.000) Mcte.
- Contrato de prestación de servicios independientes No. 077 desde Septiembre 19 de 2007 hasta Noviembre 16 de 2008, como DIRECTOR DE PROGRAMA y REALIZADOR.

Dado en San Andrés Isla, a solicitud del interesado a los veinti dos (22) días del mes de Agosto de 2011.

Atentamente,

  
**WANDA FORBES JAMES**  
Gerente



**CERTIFICA QUE:**

El(La) Señor(a) **JIMMY ALAIN MOW HERRERA** identificado(a) con CC 18001188 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

<b>Fecha de Activación de</b>	<b>01/08/2008</b>
<b>Estado de la Afiliación:</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>IPS:</b>	<b>UNION TEMPORAL VIVA MEDELLIN - SEDE ESTADIO.</b>
<b>Categoría:</b>	<b>A</b>

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 16 días del mes de febrero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

  
Gerencia de Afiliaciones  
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JIMMY ALAIN MOW HERRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18001188**, se encuentra afiliado/a desde **01/09/2020** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 16 de febrero de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Buscar...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | ir un

Escritorio → **Configuraciones de perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

### Información del usuario

**Género** Hombre

**Carga** PRODUCTOR Y PRESENTADOR DE NOTICIAS

**título** Sr.

**nombre** JIMMY ALAIN

**Apellidos** CORTE HERRERA

**Fecha de nacimiento** 25/02/1969 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**nombre y apellido** JIMMY ALAIN MOW HERRERA

**Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía

**Número de documento** 18001188

**dirección** BARRIO EL BIGHT CONTIGUO A SOPESA 2DO PISO

**codigo postal** 88001

**estrato** 2

**Ubicación** SAN ANDRÉS

**Pais** COLOMBIA

**Correo electrónico** jimymow@hotmail.com

**Teléfono**

**celular** 3153035115

**Nivel Educativo** Técnica o tecnológica completa (con o sin título)



### configuración

**zona horaria** (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

**Idioma** Español (Colombia)

**configuracion regional** Español (Colombia)

### Seguridad de la información

**pregunta de seguridad** mamá

**respuesta** lalita

**SMS para recuperar la contraseña** 3153035115

Editar



DAVIVIENDA

56

Banco Davivienda S.A.

## CERTIFICADO

28/11/2022

**SAN ANDRES,  
ARCHIPIELAGO  
DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y  
STA CATALINA,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**  
con **Cédula de Ciudadanía número 18001188**

Posee en el banco Davivienda:

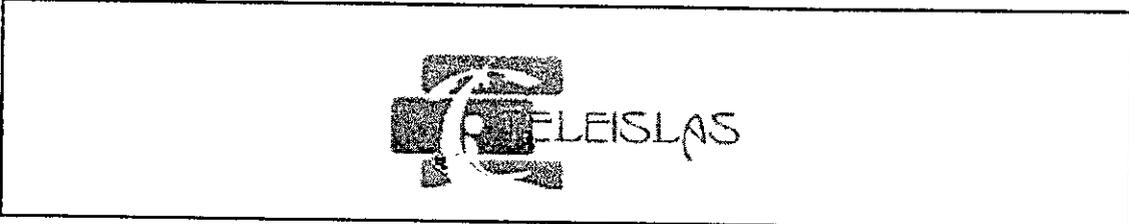
### **CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número **266000191947**  
Fecha de apertura **24/02/2011**

Gordialmente,

**BANCO DAVIVIENDA**





FECHA DE EXPEDICION: 16/02/2024 No. cd+081

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	46,107,333
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.  
TOTAL ( \$46,107,333)

PARA AMPARAR : REDACTOR DEPORTIVO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE  
JEFE FINANCIERO



# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## JERRY RANKIN

APL: 17295 - HC: 17403  
Tel: 3213911647

59

Empresa Contratante:		INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/12/27
Empresa Laborar:		INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		Edad:	53 Años
NOMBRE:	MOW HERRERA JIMBY ALAIN	CC:	18001188	
CARGO:	PERIODISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES	

### CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO						
Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiera con su cargo	[ ]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[ ]	
1.2 Examen Periódico						
Puede continuar laborando	[ ]	Aplazado	[ ]	Reasignación de tareas	[ ]	Temporalidad [ ] Dias
1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones						
Puede continuar laborando	[ ]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[ ]	Reasignación de tareas	[ ]	Temporalidad [ ] Dias
1.4 Reintegración / Post - Incapacidad						
Reincorporación al Puesto de trabajo	[ ]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[ ]	Reasignación de tareas	[ ]	Temporalidad [ ] Dias
1.5 EGRESO						
Realizado [ ]						

### EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

### CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[ ]	[ ]		
Espacios confinados	[ ]	[ ]		
Alturas	[ ]	[ ]		
Actividad deportiva	[ ]	[ ]		
Brigadista	[ ]	[ ]		
Medicamentos	[ ]	[ ]		

### RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[ ]	Control periódico por PYP en su EPS	[ ]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[ ]
Continuar manejo Médico	[ ]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[ ]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[ ]	Remisión a EPS/ARL:	[ ]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[ ]	Realización de pruebas complementarias.	[ ]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EPP Y EPE, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Participar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

### RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

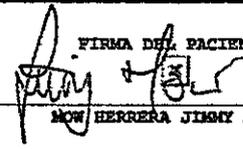
OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANEJO DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[ ]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[ ]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[ ]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[ ]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[ ]
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[ ]
OTRO:	[ ]

### RECOMENDACIONES A EMPRESA

REALIZAR DISTANCIAMIENTO SOCIAL MINIMO DE 1 METRO, LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y AL INGRESO DE LA EMPRESA, USO DEL TAPABOCAS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES PARA EJERCER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUEN USO DE LOS EPP ( ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL.

### RECOMENDACIONES A TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO  Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	FIRMA DEL PACIENTE  MOW HERRERA JIMBY ALAIN C.C 18001188
--	--

San Andrés Isla, febrero 19 de 2024

Doctor:  
**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**  
Gerente Teleislas  
Ciudad

Asunto: Cotización



Cordial saludo,

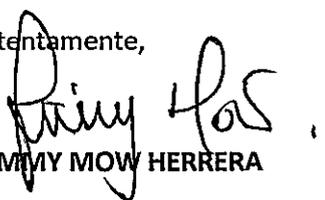
Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales Como **REDACTOR DEPORTIVO**, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

**PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DIAS**

**VALOR: El valor de la presente propuesta es \$20.666.667**



Atentamente,

  
**JIMMY MOW HERRERA**

C.C. No. 18.001.188

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 045 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. - TELEISLAS Y JIMMY ALAIN MOW HERRERA.**

<b>CONSECUTIVO</b>	045
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CONTRATISTA</b>	JIMMY ALAIN MOW HERRERA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	C.C. 18.001.188
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.666.667) M.CTE
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
<b>OBJETO</b>	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como REDACTOR DEPORTIVO para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas.

**INTRODUCCIÓN**

Entre los suscritos **JASON SANCHEZ PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.621.227 expedida en San Andrés Isla, autorizado como Gerente (E), mediante resolución No. 20 del 20 de febrero de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **JIMMY ALAIN MOW HERRERA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.001.188, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

**PRELIMINARES**

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés
- B)** Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H)** Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I)** Que el canal de televisión pública regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como REDACTOR DEPORTIVO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTENIDO**

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como REDACTOR DEPORTIVO para el programa TELEISLAS NEWS del Canal Regional Teleislas.

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$20.666.667) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) cada una, y un pago de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE. (\$666.667); para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

**CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL.** – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 080 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –**

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS.** – El contratista se obliga a:

- Escribir guiones para el segmento deportivo, asegurándose de que la información sea precisa y relevante.
- Mantenerse al día con las últimas noticias y tendencias deportivas para ofrecer

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contenido actualizado.

- Colaborar con otros miembros del equipo, como productor y presentador, para planificar y ejecutar el segmento deportivo.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.** -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

**CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO:** Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

Incurra por tal motivo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD** - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS.** - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD.** -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

**CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

**PARÁGRAFO:** Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST.** - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e Instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impliquen total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL.** TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA:** La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

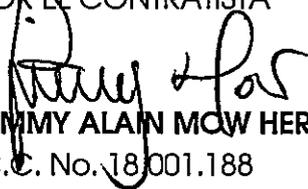
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: [www.teleislas.com.co](http://www.teleislas.com.co) y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO.** - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTE (20) DÍAS del mes de febrero de 2024.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	<b>CONTRATO</b>	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS  <i>Jason S.</i> <b>JASON SANCHEZ PALACIO</b> Gerente (E) TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA   <b>JIMMY ALAIN MCW HERRERA</b> C.C. No. 18.001.188
---	---

Proyectó:	KHL
Revisó:	JSP
Archivó:	LMA



**REGISTRO PRESUPUESTAL**

VIGENCIA : 2024

No. rp+074

RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$20666667  
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : JIMMY ALAIN MOW HERRERA 18001188

POR LA SUMA DE : 20,666,667

VALOR EN LETRAS: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRESTACION DE SERVICIOS COMO REDACTOR DEPORTIVO

FECHA DE EXPEDICION: 20/02/2024

*Jason S.*

JASON SANCHEZ PALACIO  
GERENTE (E)

Elaboró: M.P.  
Aprobó: J.S.  
Archivó: M.P.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 045/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	JIMMY ALAIN MOW HERRERA
OBJETO	Prestacion de servicios personales como redactor deportivo para el programa Teleislas News del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 20.666.667
FECHA DE INICIO	20/02/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	((10) meses (10) días

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista JIMMY ALAIN MOW HERRERA identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18.001.188, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los veinte (20) días del mes de febrero de (2024).

  
**FREDDY ALBERTO WILLIAMS**  
 Supervisor

  
**JIMMY ALAIN MOW HERRERA**  
 18.001.188



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, JIMMY ALAIN MOW HERRERA identificado con CC No. 18001188, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA  
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de afiliación: 27/11/2012  
Fecha de inicio de cobertura: 23/02/2024  
Estado Afiliación: ACTIVO  
Fecha de inicio de Contrato: 20/02/2024  
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024  
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE  
Clase de Riesgo: 1  
Cargo : REDACTOR

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012644522.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.